Certificación No. 1101

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **AREVALO QUERRERO DORIS YAMILE** identificado con cédula de ciudadanía No. 60.362.543 de Cúcuta celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** CO1.PCCNTR.7344085 de 2025.

Objeto **:** prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la línea y red tecnológica institucional de integralidad de la formación - derechos humanos y fundamentales en el trabajo en sus diferentes niveles y modalidades.

Plazo de ejecución **:** Del 03 de febrero de 2025 hasta el 13 de diciembre de 2025.

Fecha de Inicio de Ejecución : 03 de febrero de 2025.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 13 de diciembre de 2025.

Valor **:** el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó a la suma de cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y un mil quinientos noventa y seis pesos m/cte. ($ 47.681.596).

forma de pago a) un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de cuatro millones doscientos noventa y dos mil ochocientos setenta y seis pesos m/cte. ($ 4.292.876), b) (9) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2025, por valor de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos mcte ($ 4.599.511) cada uno, c) un último pago que corresponde al mes de diciembre de 2025, por valor de un millón novecientos noventa y tres mil ciento veintiún pesos m/cte ($ 1.993.121).

Obligaciones Específicas del Contrato 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. 2.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato. 3.Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral.4.Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.5.Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes

municipios del departamento de Norte de Santander.6.Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.7.Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato.Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. En caso de requerirse impartir formación virtual o a distancia debe tener la

Certificación No. 1101

certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, la cual será requisito para la respectiva liquidación. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 02 días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: MARBEL ESTRADA ANGARITA
Cargo : Apoyo CEDRUM

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

Certificación No. 266

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO,** identificado con cédula de ciudadanía No.**60362543** de Cúcuta, celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **:** CO1.PCCNTR.5831034 de 2024.

Objeto **:** Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento INSTITUCIONAL DE INTEGRALIDAD DE LA FORMACIÓN - DERECHOS HUMANOS Y FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO en sus diferentes niveles y modalidades.

Plazo de ejecución **:** Del 30 de enero de 2024 hasta el 17 de diciembre de 2024.

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 30 de enero de 2024.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 17 de diciembre 2024.

Valor **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de cuarenta y siete millones trecientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y seis pesos m/cte. ($47.334.786).

Forma de Pago **:** a) un primer pago que corresponde al mes de enero por valor de ciento cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos m/cte ($148.852) b) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre por el valor cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte ($ 4.465.545). c) un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre por un valor de dos millones quinientos treinta mil, cuatrocientos ochenta y cuatro pesos m/cte ($2.530.484).

Obligaciones Específicas del Contrato: Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos Institucionales. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato. 3. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral. 4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander. 6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos

pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. 11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero Dirección Calle 2N Avda. 4 y 5 Barrio Pescadero, Cúcuta – Norte de Santander. - PBX 57 601 5461500 GD-F-011 V.09 de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación. 21. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. 22. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. 23. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda. 24. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 25. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. 26. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional.

Certificación No. 266

27. En caso de requerirse impartir formación virtual o a distancia debe tener la certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas".28. Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, la cual será requisito para la respectiva liquidación. 29. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 28 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Kimberlyn L. Mercedes Hernandez
Cargo : Apoyo Administrativo Cedrum

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

Certificación No. 265

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el señor **DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO,** identificado con cédula de ciudadanía No.**60362543** de Cúcuta, celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato** **:** CO1.PCCNTR.4971084 de 2023.

Objeto **:** Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento Cliente - pedagogía en sus diferentes niveles y modalidades

Plazo de ejecución **:** Del 23 de mayo de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023.

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 23 de mayo de 2023.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 15 de diciembre 2023.

Valor **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de veinte y siete millones setecientos veinte y un mil ochocientos ochenta y siete pesos m/cte. ($27.721.887).

Forma de Pago **:** a) un primer pago que corresponde al mes de mayo por valor de un millón noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos m/cte ($1.092.488)b) un segundo pago correspondiente al mes de junio por un valor de cuatro millones noventa y seis mil ochoceientos treinta y cuatro pesos m/cte ($4.096.834) c) pagos iguales por los meses de julio a noviembre por el valor cuatro millones noventa y seis mil ochocientos treinta pesos m/cte ($ 4.096.830). d) un ultimo pago correspondiente al mes de diciembre por un valor de dos millones cuarenta y ocho mil cuatrocientos quince pesos m/cte ($2.048.415).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Realizar la instalación y configuración de sistemas informáticos, aplicaciones de negocio y sistemas operativos.2. Ofrecer asistencia directa a los usuarios en las sedes regionales y centros de formación, resolviendo problemas de hardware, software y redes de telecomunicaciones. 3. Registrar, priorizar y gestionar incidencias reportadas por los usuarios, así como atender solicitudes de servicio relacionadas con componentes de servicio ofimáticos y demás infraestructura tecnológica. 4. Actualizar la documentación técnica de sistemas, equipos y redes en las sedes regionales y centros de formación, incluyendo registros de configuración, procedimientos de mantenimiento y resolución de problemas. 5. Ejecutar actividades programadas de mantenimiento para asegurar el funcionamiento óptimo de los equipos y sistemas tecnológicos, además de intervenir rápidamente en caso de fallos o averías. 6. Ofrecer orientación básica a los usuarios sobre el uso adecuado

de los equipos y sistemas tecnológicos, así como proporcionar recomendaciones para mejorar la eficiencia y seguridad en el uso de la tecnología. 7. Colaborar en la implementación y despliegue de nuevos servicios, redes o actualizaciones tecnológicas, minimizando el impacto en las operaciones.8. Interactuar con los proveedores externos de servicios y equipos tecnológicos para resolver problemas o gestionar solicitudes que requieran soporte especializado.9.Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar los informes. Priorizar las necesidades y requerimientos de los usuarios finales al proporcionar soporte técnico en el sitio, asegurando una experiencia positiva para el cliente en cada interacción y buscando activamente soluciones que satisfagan sus necesidades y expectativas.10. Mantener un registro actualizado del inventario de equipos tecnológicos en las sedes regionales y centros de formación, asegurando la disponibilidad de recursos y facilitando la planificación de mantenimiento y actualizaciones. 11. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el supervisor y que correspondan a la naturaleza del contrato.12 Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista tenga que deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. 13. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 28 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Kimberlyn L. Mercedes Hernandez
Cargo : Apoyo Administrativo Cedrum

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROTURÍSTICO REGIONAL SANTANDER DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la Sra. **DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO** identificado con cédula de ciudadanía 60.362.543 de Cúcuta, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha de Contrato:	Contrato CO1.PCCNTR.3524891 de 28 de enero de 2022
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional programada por el centro de formación en la red de conocimiento institucional de pedagogía en el área temática interacción consigo mismo, con los demás con la naturaleza y con la trascendencia
Plazo de ejecución	Diez (10) meses quince (15) días,
Fecha de Inicio de Ejecución:	02 de febrero de 2022
Fecha de Terminación de Contrato:	16 de diciembre de 2022.
Termino de ejecución	En ejecución
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y Fiscales Se fijo como valor total para el contrato la suma de Cuarenta y un millones novecientos setenta y tres mil setecientos cincuenta pesos m/cte (41.973.750).
Obligaciones específicas:	• Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. • Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.

- Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato.
- Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
- Emitir juicio · valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
- Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

- Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
- Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
- Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro Jo requiera.
- Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
- Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
- Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación Jo requiera.
- Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
- Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
- Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
- Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral.
- Asistir y participar activamente en las reuniones programadas por Ja(s) red(es) de conocimiento propias del Centro de Formación a las cuales sea invitado.
- Participar en reuniones y/o transferencias técnicas y/o pedagógicas.
- Ejecutar la formación profesional integral en los diferentes niveles y modalidades (titulada, complementaria y virtual) que programe el Centro de Formación.
- Utilizar el LMS Institucional como apoyo a la formación en cualquiera de las estrategias institucionales.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

- Cumplir con los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje, de acuerdo a lo establecido en el aplicativo comprom/SO - Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje (Aplica para instructores que apoyan formación virtual).
- Participar en las actividades de inducción y reinducción que sean requeridas por el centro de formación.
- Apoyar cuando será requerido por la entidad, los procesos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, cooperación técnica nacional e internacional en los que el Centro participe, dentro y fuera del país.
- Realizar técnicamente cuando sea requerido por la Entidad, la identificación, estructuración y definición de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de la misión institucional y apoyar la planeación de los procesos contractuales de la Entidad.
- Realizar cuando sea requerido por la Entidad la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la Entidad.
- En aplicación de la Ley 1474 de 2011, realizar cuando sea requerido por la entidad el apoyo a la Supervisión de los contratos que celebre el SENA, de acuerdo con el Manual de Supervisión del SENA vigente.
- Brindar apoyo en todos los aspectos relacionados con el modelo de planeación integral participativa del Centro.
- Apoyar en la elaboración de fichas técnicas, estudios de mercado, análisis del sector, análisis de riesgos y demás documentos necesarios para la adquisición de materiales de formación y demás bienes y servicios del Centro según la red de conocimiento a la cual pertenezca.
- Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
- Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 *"…En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales…"*

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop II), a los diez (10) días del mes de agosto de 2022.

Oscar Julian Gelvez Lozano
Firmado digitalmente por Oscar Julian Gelvez Lozano
Fecha: 2022.08.10 17:55:31 -05'00'

OSCAR JULIAN GELVEZ LOZANO
Subdirector Centro Agroturístico Regional Santander
Regional Santander - SENA

Proyectó: Javier Fernando Calderón Silva
Contratista: Apoyo Contratación

Certificación No. 053

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 60.362.543** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato: CO1.PCCNTR.2541501 del 27 de mayo de 2021.

Objeto: Contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para impartir formación titulada y/o complementaria en las diferentes áreas del Programa Regular del Centro de Comercio y Servicios en la vigencia 2021 (Gestión Empresarial).

Plazo de ejecución: Seis (06) meses y veintidós (22) días, sin exceder el 18 de diciembre de 2021.

Fecha de Inicio de Ejecución: 27-05-2021

Fecha de Terminación de Contrato: 17-12-2021

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 26 días del mes de enero de 2022.

Álvaro Fredy Bermúdez Salazar
Subdirector Centro de Comercio y Servicios

Certificación No. **035**

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE CENTRO (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 60.362.543 de Cúcuta, celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**00060 del 18 de marzo de 2020.**
Objeto:	Contratar los servicios profesionales de un (1) instructor para impartir formación titulada regular, complementaria virtual y presencial, con el propósito de apoyar los procesos de formación profesional en las diferentes áreas de formación definidas. (AIPI-Atención integral a la primera Infancia).
Plazo:	Desde el 18/03/2020, Hasta el 29/09/2020
Fecha de Inicio de Ejecución:	Desde el 31/03/2020
Fecha determinación de Contrato:	Hasta el 29/09/2020
Término de Ejecución:	Seis (6) meses
Adición:	Modificar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios 16/04/2020
Valor:	Veinte tres millones cuatrocientos mil pesos m/cte. ($23.400.000) cop incluido iva
Forma de Pago:	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). un primer pago correspondiente a 16 días del mes de marzo **dos**

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

millones ochenta mil Pesos M/cte. ($2.080.000) b) cinco (05) pagos iguales por los meses de abril a agosto de 2020, por valor de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL Pesos M/cte. ($3.900.000)** COP C) un último pago por 14 días del mes septiembre **UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS** M/cte. ($1.820.000) incluido IVA.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Desarrollar procesos de Formación Profesional de conformidad con las Políticas Institucionales, la Normatividad vigente y de acuerdo con el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral GFPI-P-006 Versión 05, o el que se encuentre vigente en el momento de ejecución del contrato. 2. Atender la formación de aprendices en las competencias, resultados de aprendizaje y actividades de los proyectos de formación programados dentro de los tiempos que para cada acción se determine por el centro de formación.3. Para los programas de formación titulada participar activamente en los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 4. Ejecutar y evaluar el proceso de inducción de aprendices de formación titulada. 5. Establecer la ruta de aprendizaje en Sofía Plus de acuerdo a la programación e intensidad horaria que conoce con la suscripción del contrato. **6**. Reportar en el aplicativo y la plataforma del SENA en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. – Creación de rutas y asociación de aprendices. – Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 7. Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de ejecución del objeto contractual trabajo. 8. Elaborar el portafolio de evidencias del instructor en el aplicativo del SENA y físico (TRD), de acuerdo a lineamientos de la plataforma COMPROMISO y normas archivísticas para gestión documental. 9 .Presentar en original y copia el reporte mensual del docente con los anexos, para ser entregados en medio físico al Coordinador Académico respectivo perteneciente al Centro de Producción Y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia , el día 25 de cada mes, si este día es sábado, dominical o festivo se tendrá en cuenta el día hábil anterior. 10. Conocer a la suscripción del contrato y durante su ejecución, los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y materiales pedagógicos adoptados por el SENA para ejecutar el programa con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desarrollo de los cursos. 11. Adicionalmente, para los instructores de formación virtual en todos los niveles, deberá incluirse como una de las obligaciones contractuales, el cumplimiento de lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje - GFPI-G-014 publicada en la plataforma Compromiso. 12. Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados. 13 .Apoyar la Supervisión de contratos de acuerdo a la asignación realizada por la Subdirección de Centro. 14 .Participar y asistir de las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular del área o la entidad lo requiera. 15 .Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos,

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

cobertura y productos indicados. 16 .Realizar el seguimiento en etapa lectiva y productiva de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje teórico-práctico y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se dispongan para ellos. 17. Tener un dominio en la creación de herramientas tecnológicas en acciones orientadas al proceso formativo. 18. Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuya a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral y formación para el trabajo. 19. Participar activamente en el cumplimiento de las metas de formación de acuerdo con los lineamientos, cobertura y productos indicados por la Subdirección de Centro y el supervisor del contrato. 20. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de Competencias según normas de competencia que aplican a las funciones como instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas.21. Capacitarse en el idioma ingles y aplicar a la certificación como mínimo nivel A2. 22. En los primeros diez (10) días de cada mes enviar a Coordinación Académica los eventos para el registro de las horas en el aplicativo. 23. Apoyar etapas productivas en los municipios.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 17 días de febrero de 2021

MARTHA CECILIA ROJAS MENA
Subdirectora de centro (E).
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: **Sandra Patricia Vargas Silva**
Apoyo Administrativo y contractual

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. **0101**

LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que la señora **DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO,** identificada con cédula de ciudadanía N**°. 60.362.543,** Celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER** identificado con **NIT 899.999.034-1**, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** 927 del 23 de agosto del 2019

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL ÁREA DE ÉTICA, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

Plazo: 23 de agosto del 2019 hasta el 21 de diciembre del 2019

Fecha de Inicio de Ejecución: 23 de agosto del 2019

Fecha de Terminación de Contrato: 21 de diciembre del 2019

Término de Ejecución: TRES (03) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS

Obligaciones Específicas del Contrato: • Orientar formación profesional integral en los diferentes municipios del departamento Norte de Santander, de acuerdo a la programación asignada por la coordinación académica del centro CEDRUM. • Formular proyectos formativos de las fichas asignadas en los tiempos requeridos según el procedimiento de la FPI. • Ingresar el proyecto formativo al aplicativo siguiendo las especificaciones del procedimiento. • Crear la ruta de aprendizaje y asociar los aprendices a la misma. • Evaluar los resultados de aprendizaje correspondientes a los programas a que hubiere lugar dentro de la formación PFI (operario, auxiliar, técnica, tecnología, especialización) incluyendo la inducción. • Realizar y presentar a la coordinación académica, la planeación pedagógica con base en las actividades formuladas en el proyecto productivo. • Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado. • Elaborar de acuerdo a los formatos establecidos en el aplicativo compromiso y directrices emitidas por el centro las Guías de aprendizaje y los instrumentos de evaluación correspondientes al desarrollo curricular de la formación. • Verificar y/o calificar la evaluación de los resultados de aprendizaje básico y transversal en el aplicativo SofiaPlus y comunicar oportunamente estas novedades a la coordinación académica. • Utilizar la plataforma Blackboard como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio

del instructor según lineamientos institucionales. • Reportar la información correspondiente al desarrollo de la formación como: Juicios evaluativos, inasistencias, oportunamente, todo ellos en los formatos pertinentes. • Comunicar a la coordinación académica las necesidades de comité de seguimiento y evaluación de la ficha que corresponda. • Cumplir las horas directas de la programación asignada por la coordinación académica en tiempo y lugar, según el objeto contractual. • Entregar de forma digital la programación mensual hasta el día diez (10) de cada mes, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. • Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda (los primeros cinco días de cada mes). • Entregar oportunamente el acta de inducción en forma digital en el archivo que la coordinación académica disponga. • Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral 240201056”ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO TECNICO NORMATIVO”, y además de aplicar en el proceso de certificación en una norma técnica del área objeto del contrato y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción al mismo, en el informe de ejecución contractual.• Organizar, liderar y asistir a las validaciones de los proyectos formativos según la programación de la coordinación académica, de igual forma hacer entrega oportuna de la información correspondiente a finalización etapa lectiva. • Apoyar a los aprendices en la selección de alguna de las alternativas de etapa productiva, según lo establecido en el reglamento del aprendiz. • Orientar a los aprendices en la formulación de los proyectos productivos. • Prestar servicios con idoneidad. • Hacer buen uso de los bienes, equipos, materiales y herramientas a utilizar en la ejecución de la formación profesional integral. • Orientar a los aprendices en la actualización de los datos personales en los diferentes aplicativos de la entidad. • Participar activamente en las actividades de los equipos de desarrollo curricular, actividades de los nodos según corresponda y los designados por el centro. • Desarrollar las actividades formativas dando total cumplimiento a lo establecido por el procedimiento de ejecución de la Formación Profesional Integral del Sistema Integrado de Gestión. • Seguir las recomendaciones realizadas por el equipo pedagógico de centro o de la coordinación académica en los tiempos establecidos en pro de la mejora continua. •Apoyar los procesos de la estrategia SENNOVA (Sistema de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación del SENA) en el centro CEDRUM, en la eventualidad en que le sea asignado, o participe a través del nodo o a voto propio. De la siguiente manera (mediante el acompañamiento y fortalecimiento de capacidades de ciencia y tecnología e innovación en instructores, aprendices y semilleros de formación profesional integral) •Gestionar, formular y desarrollar los proyectos SENNOVA, correspondiente a las líneas de investigación definidas por el centro. •Presentar mensualmente los informes técnicos y/o administrativos solicitados por el centro de o los proyectos de SENNOVA a cargo. •Entregar los productos definidos del proyecto de investigación en los tiempos establecidos

y realizar la respectiva retroalimentación con el sector productivo. •Hacer uso adecuado de los equipos, materiales, laboratorios y herramienta a utilizar en la ejecución de los proyectos de investigación en curso. •Asumir el rol de líder de los aprendices que conforman el grupo de semilleros de investigación dentro y fuera del centro de formación. •Entregar oportunamente la información técnica correspondiente para los procesos de compra de materiales y equipos requeridos por el proyecto de investigación. •Atender oportunamente los requerimientos realizados por el líder SENNOVA y/o por el centro. •Participar responsablemente en los eventos de divulgación local, regional, nacional o internacional con ponencias pertinentes a los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico e innovación SENNOVA y líneas de investigación SENNOVA CEDRUM. •Para el desarrollo de los proyectos de investigación, la coordinación académica autorizará hasta máximo 80 horas directas dedicadas a los proyectos en curso. • Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de ejecución del Sena y aplicación de las TIC´s (manejar los sitios web oficiales, utilizar correctamente el correo electrónico institucional, revisarlos periódicamente, contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la regional los eventos y actividades a realizar que requieran divulgación).

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los archivos físicos del SENA, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2020.

Cordialmente,

Cristal Barrera C.

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
Subdirectora del Centro CEDRUM

Proyectó: Yessica Machado Roa

Cargo: Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero.

Certificación No. 255

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 60.362.543 de (Cúcuta), celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN**A, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**111 del 20 de Febrero de 2019.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad de horas en el programa de formación titulada Y Complementaria en el área FORMACION TRANSVERSAL PROMOVER LA INTERACCION IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.
Plazo de ejecución:	Trecientos sesenta y cuatro (364) horas.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Veinte (20) de Febrero de dos mil diecinueve (2019).
Fecha de Terminación de Contrato:	Cinco (05) de Julio de dos mil diecinueve (2019).
Valor:	El valor total del contrato fue trece millones doscientos noventa y dos mil novecientos diecinueve pesos m/cte ($13.292.916) y fue pagado de acuerdo al número de horas reportadas por el valor de treinta y seis mil quinientos diecinueve pesos m/cte ($36.519)

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 o del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.
2. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: a. Procurar el cuidado integral de su salud. b. El contratista informará al SENA la ARL a la cual desea afiliarse, para lo cual cada Centro de Formación, Dirección Regional, establecerán los procedimientos para afiliación a la ARL seleccionada por el contratista e informará por escrito la fecha

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

a partir de la cual quedó afiliado al sistema de riesgos laborales. (Art. 4 Decreto 723 de 2013). c. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo a la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones del contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996). d. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto del mismo correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16 numeral2). e. Exámenes médicos pre ocupacionales. El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18) f. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10). g. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. h. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. i. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. j. Presentar el certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como documento requerido para el primer pago de honorarios. k. Asistir y realizar las actividades de capacitación presenciales o virtuales programadas por el grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo relacionadas con el Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de SIGA.

3. vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

4. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromiSO.

5. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol- SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos del mismo, los aspectos e impactos que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales.

6. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.

7. En cumplimiento de la circular 059 de 2016, el contratista deberá diligenciarla planilla de cobro de honorarios de los contratistas de prestación de servicios utilizando el aplicativo http:Ucontratistas.sena.edu.co.

8. El contratista deberá vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán sujetarse a las guías y/o procedimientos aplicables a los bienes fijados en la plataforma CompromiSO; adicionalmente deberá estar atento a los mantenimientos preventivos y correctivos de los elementos, así como la hoja de vida de los bienes en la cual se date la información

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

actualizada de los mismos, dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
9. El contratista que realice comisiones de servicios o desplazamientos autorizados por el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de finalización de la comisión, la respectiva legalización al área de Tesorería o quien haga sus veces; razón por la cual, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, Regional Arauca no autorizara giros por concepto de gastos derivados de comisiones, a quienes tengan pendiente legalizaciones por comisiones anteriores.
10. El instructor contratista se obliga a la realización, actualización permanente y presentación del Portafolio del Instructor adjuntando los formatos de calidad pertenecientes al proceso de ejecución de la formación asignada.
11. El instructor contratista deberá asistir a las capacitaciones y talleres pedagógicos realizados de acuerdo a los lineamientos de la Escuela Nacional de Instructores del Sena (ENI).
12. Cumplir con los planes de mejoramiento pedagógicos a los que haya lugar.
13. El instructor contratista deberá tener en cuenta la asignación de la programación registrada en la Plataforma SofiaPius.
14. Elaborar y presentar cumplidamente los formatos destinados para el proceso de entrega y administración de los materiales de formación.
15. El instructor contratado deberá participar en la certificación de la norma por competencia, denominada "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo
16. Las demás que se deriven del presente contrato y que sean consecuencia natural de las diferentes acciones iniciadas en cumplimiento de sus deberes o ejercicio profesional.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 16 días del mes de Septiembre de 2019.

Firma
Eddie Yovanny Millan
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Vanessa Rojas.
Cargo: Apoyo Contratación.
Reviso: Yéssika Iveth Castaño Moreno.
Cargo: Coordinadora Grupo apoyo administrativo mixto.

PROEMPRESAS
Innovación • Tecnología • Desarrollo

CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER
Av Libertadores, Urb. La Esperanza Calle 10 AN # 15E-19 Sede Principal
www.proempresas.org
TEL: (57) (7) 5779444
Cúcuta - Colombia

LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER
NIT 807.004.124-0

CERTIFICA:

En el **MARCO DEL CONTRATO DE APORTE No.288-2018 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTADER – PROEMPRESAS,** Que la señora: **DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No:**60.362.543,** suscribió un Contrato de Naturaleza Civil de Prestación de Servicios como **COORDINADOR PSICOSOCIAL** el cual se ejecutó en el siguiente periodo: Desde el 26 de diciembre de 2017 hasta el 15 de agosto del 2018. Y en desempeño de sus responsabilidades desarrollo las siguientes actividades:

1. Realizar el proceso de inducción al personal en los aspectos técnicos del programa y resultados esperados de la operación de la modalidad Comunidades Rurales
2. Diseñar propuesta pedagógica a desarrollar de acuerdo a lineamiento
3. Orientar, ubicar y registrar la totalidad de la caracterización de las familias participantes de conformidad con lo descrito en el lineamiento técnico del programa de Comunidades Rurales y entregarlo en el formato definido por ICBF.
4. Orientar en la elaboración y verificación del esquema operativo de encuentros familiares y sus visitas en el hogar de cada uno de los agentes comunitarios a su cargo, en formato definido por el ICBF.
5. Realizar acompañamiento inicial al encuentro de reconocimiento con las familias e indagar sobre los intereses y expectativas del grupo.
6. Verificar y aprobar el formato de seguimiento con la información de las familias vinculadas y seguimiento de atención.
7. Verificar y entregar la lectura de contexto familiar y ruta pedagógica en cada municipio atendido, análisis de generatividades y vulnerabilidades de las familias.
8. Analizar situaciones que requieran remisiones a las entidades que integran el SNBF y plan de remisión y seguimiento de los casos ,
9. Realizar seguimiento a los encuentros familiares y encuentros de agentes de cambio mensualmente
10. Realizar articulación con instituciones municipales y departamentales para apoyar el buen desarrollo y ejecución de las Iniciativas comunitaria; de acuerdo a lo definido en el lineamiento técnico-
11. Orientar la elaboración y verificación de la ruta pedagógica para el desarrollo de los de cada uno de los encuentros familiares con cada grupo de aprendizaje en el formato definido por el ICBF.
12. Diseñar, planear, y socializar los módulos familiares con base al proyecto pedagógico y el lineamiento técnico., según los lineamientos técnico de acuerdo a la metodología entregada (materiales, estrategias y actividades lúdicas).- orientación por la coordinación general del programa en el ICBF.
13. Diseñar e implementar propuesta fortaleciendo los medios de comunicación alternativa y comunitaria para cada municipio intervenido (Bucarasica, El Zulia, Convención, Gramalote y Sardinata)
14. Construcción el informe técnico final, consolidar actividades realizadas, logros, acciones desarrolladas, retos, aprendizajes, prácticas, positivas y lecciones aprendidas, de acuerdo a los lineamientos definidos por el ICBF.
15. Presentar el plan para la actividad de cierre, orientando la actividad en cada municipio y apoyar su desarrollo.

Se expide la presente a solicitud del interesado en San José de Cúcuta a los 26 días del mes de Febrero de 2019.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Representante Legal
Corporación Propulsora de Empresas del Norte de Santander
Direccionejecutiva@proempresas.org

PROEMPRESAS
Innovación • Tecnología • Desarrollo

CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER
Av Libertadores, Urb. La Esperanza Calle 10 AN # 15E-19 Sede Principal
www.proempresas.org
TEL: (57) (7) 5779444
Cúcuta - Colombia

LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER
NIT 807.004.124-0

CERTIFICA:

En el **MARCO DEL CONTRATO DE APORTE No.81-095-2017 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL ARAUCA Y LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTADER – PROEMPRESAS,** Que la señora: **DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No:**60.362.543,** suscribió un Contrato de Naturaleza Civil de Prestación de Servicios como **COORDINADOR METODOLOGICO** el cual se ejecutó en el siguiente periodo: Desde el 01 de Julio de 2017 hasta el 30 de Noviembre de 2017. Y en desempeño de sus funciones desarrollo las siguientes actividades:

1. Capacitar al personal en los aspectos técnicos del programa
2. Realizar reunión con instituciones municipales y departamentales para identificar los beneficiarios de acuerdo a lo definido en el lineamiento técnico
3. Realizar reunión con el CZ correspondiente a su zona para articular lo correspondiente a la focalización de beneficiarios.
4. Orientar la ubicación de la totalidad de la focalización de los participantes definidos, con base a lo definido en el lineamiento técnico del programa de Generaciones con Bienestar y entregarlo en el formato definido por ICBF.
5. Orientar la conformación de grupos conociendo las diferencias de acuerdo al momento evolutivo, percepción, desarrollo del lenguaje, cognición (desarrollo de su capacidad mental), desarrollo psicomotor y desarrollo psicosocial del niño, niña o adolescente.
6. Orientar la elaboración y verificación y entrega del cronograma de encuentros vivenciales, en el formato definido por el ICBF.
7. Orientar la elaboración y verificación del cronograma de encuentros vivenciales, en el formato definido por el ICBF.
8. Realizar los planes de trabajo de los módulos con base al proyecto pedagógico y el lineamiento técnico.
9. Brindar línea técnica para el desarrollo de los módulos a los promotores de derechos para la atención de los beneficiarios asignados.
10. Coordinar la implementación de los módulos del programa, según los lineamientos técnico-administrativos e instrucciones impartidas por la coordinación general del programa en el ICBF.
11. Realizar la capacitación a los promotores de derecho en la metodología a desarrollar con base a la propuesta pedagógica, para implementar con el total de beneficiarios asignados.
12. Apoyar a los promotores con la preparación de los encuentros vivenciales de acuerdo a la metodología entregada (materiales, estrategias y actividades lúdicas).
13. Participar en la construcción del informe técnico y realizar la consolidación de la Zona asignada y en el formato y calidad definido por el ICBF. Presentar el plan para la actividad de cierre.
14. Orientar la actividad de cierre en cada municipio y apoyar su desarrollo.

Se expide la presente a solicitud del interesado en San José de Cúcuta a los 26 días del mes de Febrero de 2019.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Representante Legal
Corporación Propulsora de Empresas del Norte de Santander
Direccionejecutiva@proempresas.org

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PAZ Y FUTURO

CERTIFICA:

Que la señora DORIS YAMILE ARÉVALO GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.362.543 expedida en Cúcuta, prestó sus servicios desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016, por medio de un contrato de prestación de servicios para la Corporación Social y Educativa Paz y Futuro en ejecución del PROGRAMA MODALIDAD FAMILIAR – ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE, en el cargo PROFESIONAL DE APOYO PSICOSOCIAL en el municipio de Pamplona y es su desarrollo las siguientes funciones:

*Apoyar en la caracterización de las familias rurales
* Implementar y caracterizar datos para elaboración del POAI
* Apoyar los procesos de elaboración de instrumentos, mecanismos de recolección de información, monitoreo y análisis de datos de actividades a realizar dentro del proyecto
* Apoyar en la activación de rutas de familia, hacer seguimiento y dar direccionamiento de casos críticos a la ruta de protección de la niñez y sus familias con el fin de proteger sus derechos
* implementar temas e intervenir y capacitar en los encuentros familiares los temas competentes al programa a las familias beneficiadas y asistentes
* Realizar visitas de acompañamiento en el hogar con el fin de hacer seguimientos a las buenas condiciones de hogar, familia y procesos de crianza, detectando las problemáticas presentadas a nivel del sistema familiar.
* Apoyar procesos de sistematización de información en buenas prácticas familiares
* Promover el bienestar y la reconstrucción del tejido social con miras
*Asistir semanalmente a grupos estudios programados en pro de retroalimentar el proceso del programa en temáticas y las experiencias significativas.
* Entregar informes mensualmente en lo que se refiere al apoyo psicosocial.
* Asistir cuando fueren necesarios a comités programados por la alcaldía municipal y participar de los mismos

La presente certificación se expide en San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2019

JUAN CARLOS RIOS ANTÚNEZ

Certificación No. 080 Contrato 115 de 2015.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO, identificado** (a) con cédula de ciudadanía **No 60.362.543** de Cúcuta Norte de Santander, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**115 del 02 de febrero de 2015.**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor bajo la modalidad tiempo completo en el programa de Formación Titulada Y Complementaria del programa Regular en el área de Ética y demás áreas de su competencia, a desarrollarse en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.
Plazo:	Nueve (09) meses y veintinueve (29) días.
Inicio de Ejecución:	Dos (02) de febrero de dos mil quince (2015)
Fecha de Terminación de Contrato :	Treinta (30) de noviembre de dos mil quince (2015).).
Valor:	El valor total del contrato fue de treinta y dos millones quinientos ochenta y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos m/cte. ($32.585.279) y fue pagado en mensualidades por un valor de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos m/cte. (3.269.426).

Obligaciones Generales:

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo ¡o del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley t562 de 20t2, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, y ICBF cajas de Compensación Familiar.
 El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

4. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG˜SST.
7. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del futuro contrato. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3o del artículo 2o de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el futuro contratista. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
8. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique.
9. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.
10. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.
11. El contratista se compromete a utilizar los elementos de protección personal bajo su responsabilidad, si a ello hubiera lugar.
12. El contratista se compromete a realizar el reporte para el pago correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al cumplimiento de la mensualidad, a más tardar.
13. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL catalogada como HI-III˜IV O V, según el caso, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, modificado por el decreto 2464 de 2012, así como del decreto 723 de 2013, previo a la ejecución del contrato, así como efectuar los pagos a este sistema de manera anticipada, y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. El contratista en cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 de 2013 debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

b. Contar con tos elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales
d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SS.
f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

14. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la Ejecución del contrato.
15. conforme a la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Al igual, deberá allegar el certificado del examen pre-ocupacional en cumplimiento del parágrafo 2o del artículo 18 del Decreto 723 de 2013, el cual será asumido por el contratista.
16. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos:
 a. Registro Único Tributario - RUT (en caso de que haya cambiado de régimen).
 b. Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones.
 c. Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Arauca.
17. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 26 días del mes de febrero de 2019.

Firma
EDDIE YOVANNY MILLAN
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Ledy Beatriz Hurtado Agudelo
Cargo: Apoyo Gestión Documental.

Reviso: Eddie Yovanny Millan
Cargo: Coordinador Grupo apoyo administrativo mixto.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. 078 Contrato 053 de 2014.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO, identificado** (a) con cédula de ciudadanía **No 60.362.543** de Cúcuta Norte de Santander, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**053 del 20 de enero de 2014.**
Objeto:	Contratar los servicios personales de un (1) profesional en el área de Psicología para que preste los servicios profesionales de carácter temporal con el fin de garantizar la orientación ocupacional y profesional de los buscadores de empleo y empresarios usuarios de la Agencia Pública de Empleo, mediante el desarrollo y seguimiento de las acciones y/o talleres de orientación a nivel individual y grupal y el apoyo a las acciones de intermediación laboral, en el municipio de Tame.
Plazo:	Once (11) meses y diez (10) días.
Inicio de Ejecución:	Veinte (20) de enero de dos mil catorce (2014).
Fecha de Terminación de Contrato :	Treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce (2014).
Valor:	El valor total del contrato fue de treinta y tres millones sesenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesos m/cte. ($33.064.717) y fue pagado en mensualidades por un valor de dos millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos setenta y cinco pesos m/cte. ($ 2.917.475).

Obligaciones Generales:

1. Realizar acciones de orientación ocupacional y profesional individual con los usuarios buscadores de empleo del APE para identificar sus necesidades y mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.
2. Desarrollar los talleres de orientación implementados en el Manual de Orientación Ocupacional y Profesional, de acuerdo a los lineamientos brindados por la Dirección de Empleo y Trabajo.

3. Orientar a los empresarios en la elaboración de los perfiles para la publicación de vacantes en el aplicativo de intermediación laboral del Servicio Público de Empleo, con el fin de mejorar las posibilidades de obtención de candidatos idóneos.
4. Promocionar el servicio de orientación ocupacional y profesional, así como el servicio de intermediación laboral con los usuarios buscadores de empleo y empresarios.
5. Apoyar las acciones de intermediación laboral que se generen en el Servicio Público de Empleo, dentro de las que se encuentran: convocatorias especiales, acciones para la ejecución de convenios, convocatorias de flujos migratorios, procesos de preselección y entrevista, ferias de empleo y eventos de promoción y divulgación del SPE.
6. Todas las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
7. El contratista se compromete a realizar el reporte para el pago correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al cumplimiento de la mensualidad, a más tardar.
8. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL catalogada en el nivel que corresponda, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, modificado por el decreto 2464 de 2012, así como del decreto 723 de 2013, previo a la ejecución del contrato, así como efectuar los pagos a este sistema de manera anticipada, y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. El contratista en cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 de 2013 debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a. Procurar el cuidado integral de su salud.
b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

9. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.
10. conforme a la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Al igual, deberá allegar el certificado del examen pre-ocupacional en cumplimiento del parágrafo 2o del artículo 18 del Decreto 723 de 2013, el cual será asumido por el contratista.
11. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos.

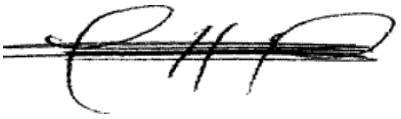
a. Registro Único Tributario- RUT (en caso de que haya cambiado de régimen).
b. Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E .P.S) y al Sistema General de Pensiones.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

c. Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado.
d. Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Arauca.

12. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 26 días del mes de febrero de 2019.



Firma
EDDIE YOVANNY MILLAN
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Ledy Beatriz Hurtado Agudelo
Cargo: Apoyo Gestión Documental.

Reviso: Eddie Yovanny Millan
Cargo: Coordinador Grupo apoyo administrativo mixto.

Certificación No. 079 Contrato 195 de 2013.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA, REGIONAL ARAUCA- NIT-899-999-034

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO, identificado** (a) con cédula de ciudadanía **No 60.362.543** de Cúcuta Norte de Santander, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**195 del 20 de agosto de 2013.**
Objeto:	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como Instructor por periodos fijos en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.
Plazo:	Tres (03) meses y veintidós (22) días.
Inicio de Ejecución:	Veinte (20) de agosto de dos mil trece (2013).
Fecha de Terminación de Contrato :	Once (11) de diciembre de dos mil trece (2013).
Valor:	El valor total del contrato fue de once millones quinientos cinco mil doscientos treinta y ocho pesos m/cte. ($11.505.238) y fue pagado en mensualidades por un valor de tres millones ochenta y un mil setecientos sesenta pesos m/cte. ($ 3.081.760).

Obligaciones Generales:

1. Cumplir el objeto del contrato descrito en las cláusulas primera y segunda, en los horarios y lugares que el SENA indique.

2. Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia.

3. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado.

4. El contratista se compromete a utilizar los elementos de protección personal bajo su responsabilidad, si a ello hubiera lugar.

5. El contratista se compromete a realizar el reporte para el pago correspondiente dentro de los primeros cinco (5) días hábiles al cumplimiento de la mensualidad.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

6. Efectuar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

7. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.

8. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.

9. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar.

10. Pagar de manera anticipada, el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo 1, 11 o 111, conforme a la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Al igual, deberá allegar el certificado del examen preocupacional en cumplimiento del parágrafo 2° del artículo 18 del Decreto 723 de 2013, el cual será asumido por el contratista.

11. El contratista en cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 de 2013 debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes.

a. Procurar el cuidado integral de su salud.

b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

12. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos:

a. Registro Único Tributario- RUT en caso de que haya cambiado de régimen.

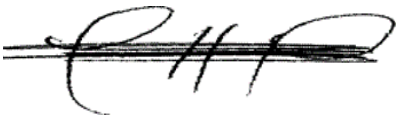
b. Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E .P.S) y al Sistema General de Pensiones.

c. Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado.

d. Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Arauca.

13. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 26 días del mes de febrero de 2019.



Firma
EDDIE YOVANNY MILLAN
Subdirector de Centro.
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena
Regional Arauca.

Proyecto: Ledy Beatriz Hurtado Agudelo
Cargo: Apoyo Gestión Documental.

Reviso: Eddie Yovanny Millan
Cargo: Coordinador Grupo apoyo administrativo mixto.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

PROEMPRESAS
Innovación • Tecnología • Desarrollo

CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DE NORTE DE SANTANDER
Av Libertadores, Urb. La Esperanza Calle 10 AN # 15E-19 Sede Principal
www.proempresas.org
TEL: (57) (7) 5779444
Cúcuta - Colombia

LA CORPORACIÓN PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER- NIT 807.004.124-0

CERTIFICA:

EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LAS HABILIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS A 100 MICROEMPRESARIOS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO DE LA CIUDAD DE CÚCUTA Y SU ÁREA METROPOLITANA" LA CORPORACION PROPULSORA DE EMPRESAS DEL NORTE DE SANTANDER, Y la señora: **DORIS YAMILE ARÉVALO GUERRERO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No:**60.362.543,** suscribió un Contrato de Naturaleza Civil de Prestación de Servicios como **CONSULTORA PSICOSOCIAL** el cual se ejecutó en el período desde el 03 de septiembre de 2012 hasta el 05 de Agosto de 2013, desarrollando las siguientes actividades:

1. Realizar encuentros participativos entre los microempresarios participantes para el reconocimiento de roles en el entorno familiar y social.
2. Realizar encuentros participativos para el desarrollo de liderazgo comunitario y el reconocimiento de los derechos de participación, democracia y gobernabilidad.
3. Realizar encuentros participativos mujer empresaria.
4. Asistencia técnica, seguimiento y acompañamiento en los hogares.
5. Realizar visitas de verificación a los hogares en funcionamiento de la Unidad Productiva
7. Realizar informes técnicos finales en el marco de los lineamientos del proyecto.

Se expide la presente a solicitud del interesado en San José de Cúcuta el 01 día del mes de marzo de 2018.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Representante Legal
Corporación Propulsora de Empresas del Norte de Santander
Direccionejecutiva@proempresas.org

ADECCO SERVICIOS COLOMBIA
NIT. 830.050.227-7

Hace constar que:

La señora **DORIS YAMILE AREVALO,** identificada con C.C. No **60.362.543** de **Cúcuta**, prestó sus servicios como psicóloga free lance en la ciudad de **Cúcuta**, en virtud al contrato civil de prestación de servicios firmado el 18 de Mazo de 2011 al 08 de Abril de 2012. Los servicios contratados fueron:

- Reclutamiento
- Selección
- Evaluación de personal
- Apoyo administrativo en contratación

El contratista desarrolla las obligaciones objeto del contrato civil de prestación de servicios con total independencia y autonomía frente a la empresa Adecco Servicios Colombia S.A.; razón por la cual éste, no constituye vinculo laboral alguno, ni da lugar a ninguna clase de prestación de servicios sociales. (Art. 2 Ley 50 de 1990 y sentencia c517 del 22 de julio de 1999, de la Corte Constitucional, teniendo como magistrado ponente al Doctor Vladimiro Naranjo Mesa).

Se expide esta constancia por solicitud de la interesada, a los 19 de junio de 2012.

Cordialmente,

FABIANA RIAÑO ACOSTA
Coordinadora de Selección
Regional Norte & BL
Adecco Colombia S.A.
Tel: 4895454 Ext. 149
Cel. 3104772385

Adecco

CERTIFICACIÓN

ADECCO COLOMBIA S.A., se permite **CERTIFICAR** que la señora **DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número No. **60,362,543** expedida en **CUCUTA**,
laboró como TRABAJADOR(A) , en la ciudad de Cucuta, desde el 09/04/2012 hasta el 03/06/2012, mediante un contrato Labor contratada desde el 09/04/2012.

Que el último cargo desempeñado fué el de **RESPONSABLE DE SELECCION JUNIOR** con un Sueldo basico mensual de **($1,186,298)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

La presente se expide a solicitud de la trabajadora dirigida a **QUIEN INTERESE** , con fecha 20 de Junio de 2012.

Atentamente

Gissel Vargas
Assistente General
Tel. 4895454
e-mail gissel.vargas@adecco.com

SOS EMPLEADOS 30 Años

CERTIFICACION

A QUIEN INTERESE

Que, DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO identificada con Cédula de Ciudadanía 60262543 de Cúcuta, se desempeñó como PSICOLOGA FREE-LANCE, en modalidad Prestación de Servicios, desde EL 26 DE Noviembre de 2010 a Febrero 15 de 2012

Que Doris Arévalo, obtuvo buen desempeño durante en sus labores desarrolladas

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 6 días del mes de marzo de 2013

AMPARO RINCON CUBILLOS
Coordinador Oficina
Barrio San Francisco Bucaramanga
3174268006

Por un recurso humano integral y confiable

CERTIFICA

Que el señora DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO identificada con Cédula de Ciudadanía 60262543 de Cúcuta, laboro para nuestra empresa E&M DESARROLLO CORPORATIVO, por Prestación de Servicios, desempeñando el cargo como PSICOLOGA EN VISITAS DOMICILIARIA; desde 18 de marzo de 2011 hasta marzo 15 de 2012.

Se expide a los seis días de marzo de 2013.

MARIAN MALAGON
Asistente Administrativa

Coomeva Servicios Administrativos
Nos facilita la vida

COOMEVA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.
900015339-1

CERTIFICA QUE:

DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO identificada con cédula de ciudadanía 60.262.543 de Cúcuta, prestó sus servicios como Psicóloga Free-lance en esta empresa, desde diciembre 07 de 2010 hasta Agosto 12 de 2012.

En constancia de lo anterior se expide el presente certificado a los 7 días del mes de marzo de 2011, con destino a quien pueda interesar

MAYERLY CAMARGO GARCIA
Selección y Contratación
Teléfono 6970707 Ext 3304
Cra 35 No. 46-67 Piso 2
Bucaramanga –Colombia

LA DIRECCION DE GESTION HUMANA Y SELECCIÓN

C E R T I F I C A:

Que la señora DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.362.543 de Cúcuta, laboró en nuestra organización desde el 03 de Agosto de 2009 hasta el 24 de mayo de 2010, desempeñando los cargos como PSICOLOGA DE SELECCIÓN y COORDINADORA REGIONAL.

Así mismo, recomendamos a YAMILE AREVALO, como una persona respetuosa, responsable, cumplida y entregada a sus deberes

Esta certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de dos mil diez (2.010)

Cordialmente

sertempo
GENTE ACTIVA
Nit. 860.058.975-6
LILIANA BAEZ M.
Directora de Gestión Humana y Selección

ACCION S.A.
NIT: 890.309.556-0

ACCION S.A. NIT: 8903095560

CERTIFICA

Que la señora DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO , identificada con cèdula de ciudadania No. 60,362,543 de la ciudad de CUCUTA, ha estado vinculado(a) laboralmente a ACCION S.A. mediante el (los) siguiente(s) contrato(s):

Empleado administrativo de ACCION S.A. por duración de obra o labor determinada desde 01 de Marzo del 2008 hasta el 30 de Junio del 2009, desempeñandose en el cargo de PSICOLOGO (A) DE SELECCION, con una asignacion salarial de 802,500.00 pesos, con una jornada maxima legal de 48 horas a la semana .

Para constancia de lo anterior, se firma en Bucaramanga, a los 03 dias del mes de Agosto del 2009

LUZ ELENA DIAZ VALDERRAMA
DIRECTOR DE GESTION HUMANA

República de Colombia
Ministerio de la Seguridad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
CENTRO ZONAL TRES ICBF

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CON FUNCIONES DE COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL TRES

CERTIFICA :

Que, DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.362.543 expedida en Cùcuta, psicóloga en formación de la Universidad de Pamplona, realizo su practica en esta Institución, durante el periodo comprendido del 18 de Agosto al 26 de Noviembre de 2004.

Que su practica estuvo enfocada en la orientación y asesoria a la familia.

Se expide la presente a los Veintiséis (26) dias del mes de Noviembre de 2004.

LEONOR ROCHA PRADA

Elaboro: Socorro G.

Libertad y Orden

INSTITUTO TECNICO MISAEL PASTRANA BORRERO
PAZ Y FUTURO
SEDE MARIA GORETTY

EL COORDINADOR DE LA SEDE MARIA GORRETY

CERTIFICA:

Que DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.362.543 expedida en Cúcuta, PSICÓLOGA en formación la Universidad de Pamplona , llevo a cabo su período de práctica en esta Institución entre el 18 de febrero de hasta el 12 de junio de 2005.

Su desempeño se enfocó hacia la Asesoría como Psicóloga en el Instituto, con gran sentido de responsabilidad y ética profesional

La presente se expide a los 27 días del mes junio de 2005

CESAR PICON

Waldimer, Secretario

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL "I.S.S."
SUB - DIRECTIVA SECCIONAL NORTE DE SANTANDER
Personería Jurídica
Resolución 1411 Del 27 de
septiembre de 1958
Calle 7N 12E-22 ACACIOS
TeleFax 575 14 93
Nit.890.504.473-5
C U C U T A
COLOMBIA

LA SUSCRITA PRESIDENTA DE SINTRAISS
SUBDIRECTIVA NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR:

Que, la señora DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.362.543 de Cúcuta, laboro con esta empresa desde el 3 de junio de 1996 a julio 30 de 2007; desempeñándose como Secretaria General, debiéndose su retiro comprensivo a situaciones económicas de la empresa.

Que la señora Doris Arévalo cumplió con sus funciones a cabalidad, destacándose por su compromiso y sentido de pertenencia, como una persona honesta, leal, y cumplidora de sus deberes

La anterior se expide a solicitud de la interesada a los 30 días del mes de agosto de 2007

MYRIAN SILVA MONSALVE

EL REPRESENTANTE REGIONAL
EXPIDE

A QUIEN PUEDA INTERESAR

HACE CONSTAR:

Que la señorita DORIS YAMILE AREVALO GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.362543 expedida en Cúcuta, trabajó en esta empresa, desde el 23 de agosto de 1994 hasta el 24 de septiembre de 1995, en el cargo de Secretaria, de tiempo completo, con contrato indefinido, y su retiro fue voluntario

Que la señorita se destacó por su buen servicio, como una persona responsable, honesta y cumplidora de sus deberes.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada a los 30 días del mes de octubre de 1995

AEROFAST
CUCUTA

JOSE ROSENDO BERANL

Aerofast
MENSAJERIA NACIONAL E INTERNACIONAL
CALLE 34 CARRERA 20 ESQUINA TELS.: 288 18 26 - 232 39 36 - 232 39 38 FAX: 245 74 81
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.